

Nota informativa en seguimiento a la emisora XHRI-FM, derivado de la detección de incumplimientos a la pauta electoral en periodo ordinario.

Objetivo:

- Presentar un resumen del seguimiento al cumplimiento en la transmisión de la pauta ordenada en periodo ordinario por parte de la emisora XHRI-FM en el estado de Tamaulipas.

1. Antecedentes

- I. El 13 de junio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/01840/2023, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (Dirección Ejecutiva) solicitó a Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, que a la brevedad posible, proporcionara documentación que considere necesaria e idónea para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detallados en el oficio INE/DEPPP/JDE28-02/0018/2023; así como la causa que le impidió el desahogo correspondiente del oficio referido. Sin que a la fecha conste respuesta alguna. **Anexo 1.**
- II. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02076/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó a Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, para que, en un plazo de 48 horas hábiles, proporcione la documentación que considere necesaria e idónea para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detallados en los antes oficios referidos; así como la causa que le impidió el desahogo correspondiente. Asimismo, informe sobre el estatus de la concesión y las condiciones en que se encuentran sus transmisiones. **Anexo 2.**
- III. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02085/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) información relacionada con la concesión de la emisora de referencia. **Anexo 3.**
- IV. El 07 de julio de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02086/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó la colaboración a la Vocalía de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas para que instruyera al personal a su digno cargo a efecto de constituirse en el domicilio registrado de la emisora con el fin de levantar el acta o actas circunstanciadas atinentes que señalen las circunstancias en que se encuentra operando la emisora. **Anexo 4.**

- V. El 11 de julio de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió el oficio INE/TAM/JLE/3378/2023, mediante el cual la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, en respuesta al oficio referido anteriormente, informó que el domicilio de la emisora se encuentra cerrado y en estado de abandono. Situación que se hizo constar en el Acta Circunstanciada identificada como AC23/INE/TAM/JDE02/10-07-23. **Anexo 5.**
- VI. El 14 de julio de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0860/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente VI. **Anexo 6.**
- VII. El 14 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02259/2023, la Dirección Ejecutiva remitió al IFT información relacionada con el estado de abandono en las instalaciones de la emisora de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 7.**
- VIII. El 15 de agosto de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/0949/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente XII. **Anexo 8.**
- IX. El 17 de agosto de 2023, con base en la información proporcionada por el IFT, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02456/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM (con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México), para que, en un plazo de 48 horas hábiles, proporcionara la documentación necesaria para acreditar los motivos que dieron lugar a los incumplimientos detectados y señalar la causa que le impidió el desahogo de los diversos requerimientos. **Anexo 9.**
- X. El 21 de agosto de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el Lic. Francisco Manuel Campuzano Lamadrid, apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, mediante el cual informó que el responsable de la estación de radio y representante legal de Radio Impulsora, S.A., el C. Antonio Gallegos González, está enfermo, no responde las solicitudes de información y adjuntó un certificado médico. **Anexo 10.**
- XI. El 25 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/02581/2023, la Dirección Ejecutiva dio vista al IFT con diversa documentación relacionada con la respuesta emitida por Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, señalada en el antecedente XV, para los efectos a que hubiera lugar. **Anexo 11.**
- XII. El 29 de septiembre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03065/2023, la Dirección Ejecutiva consultó al IFT si tiene conocimiento de las situaciones descritas por parte de Radio Impulsora, S.A. y que, en su caso, proporcione cualquier otro tipo de aviso o documentación relacionada con los antecedentes; así como informar el estatus de la concesión respectiva. **Anexo 12.**

- XIII. El 03 de octubre de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/03064/2023, la Dirección Ejecutiva solicitó al apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM, informara si existe alguna actualización relacionada con las operaciones de la emisora XHRI-FM y, en su caso, proporcionara cualquier tipo de aviso o documentación relacionada con los hechos referidos. **Anexo 13.**
- XIV. El 06 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual señaló que sólo tiene comunicación con el representante legal y responsable de la operación de la estación; sin embargo, con motivo de la enfermedad que padece no responde a sus solicitudes de información. **Anexo 14.**
- XV. El 07 de octubre de 2023, mediante oficio IFT/212/CGVI/1142/2023, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente XXI. **Anexo 15.**
- XVI. El 31 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que el señor Antonio Gallegos González, representante legal y persona responsable de la operación de la emisora XHRI-FM padece neoplasia en riñón con metástasis, situación que impide la operación de la emisora. Además, señaló que el equipo transmisor se dañó gravemente debido a una fuerte descarga eléctrica, la situación se hizo del conocimiento del IFT. Adjuntó el aviso correspondiente.
- Asimismo, manifestó que una vez que se esté en posibilidades de operar conforme a los parámetros autorizados, se hará del conocimiento dicha situación con la finalidad de reprogramar los promocionales omitidos en los términos que el INE determine. **Anexo 16.**
- XVII. El 03 de enero de 2024, mediante oficio INE/TAM/02JDE/0032/2024, la Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva de Tamaulipas acordó como procedente recibir la información en la que se detallaron las condiciones en las que se encuentran las instalaciones de la concesionaria y se registró la documentación con número de expediente INE/OE/JD/TAM/02/001/2024. **Anexo 17.**
- XVIII. El 05 de enero de 2024, la Vocal Secretaria acordó la admisión del acta circunstanciada. En el acta se puede leer lo siguiente respecto representante legal y persona responsable de la operación de la emisora:

“(…) había fallecido hace poco, y que las instalaciones de la radiodifusora se encuentran cerradas y abandonadas por estar en un proceso legal con el testamento”

La documentación consta en el **Anexo 18.**

- XIX. El 10 de enero de 2024 se notificó el oficio INE/TAM/02JDE/VE/0063/2024, en donde se solicita apoyo para que en lo sucesivo se deje de monitorear la pauta de Radio Impulsora, S.A. XHRI-FM. **Anexo 19.**
- XX. El 12 de enero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0204/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal una copia simple de la documentación aportada por la Junta Distrital de este Instituto en Tamaulipas, relacionada con la situación de las transmisiones e instalaciones de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 20.**
- XXI. El 18 de enero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0354/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al IFT la información relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 21.**
- XXII. El 13 de febrero de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/0758/2024, en seguimiento al asunto, la Dirección Ejecutiva solicitó al IFT información relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 22.**
- XXIII. El 27 de febrero de 2024, mediante oficio IFT/212/CGVI/0201/2024, el IFT dio respuesta a la solicitud de información referida en el antecedente XXII. **Anexo 23.**
- XXIV. El 18 de marzo de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/1428/2024, en seguimiento al asunto, la Dirección Ejecutiva consultó al IFT, concretamente lo siguiente: *¿Qué sucederá con la concesión, en relación con las obligaciones en materia de telecomunicaciones de la emisora XHRI-FM?* **Anexo 24.**
- XXV. El 10 de abril de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/1942/2024, la Dirección Ejecutiva envió una segunda consulta al IFT reiterando la solicitud de información referida en el antecedente XXIV. **Anexo 25.**
- XXVI. El 10 de abril de 2024, mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CRAD/592/2024, el IFT dio respuesta a la solicitud de información manifestando lo siguiente:

“... en respuesta a su consulta se informa que el fallecimiento del representante legal no exime al concesionario, Radio Impulsora, S.A., del cumplimiento de obligaciones derivadas de su título de concesión y, en consecuencia, de la continuidad de su operación.

Por otro lado, se sugiere consultar al Registro Público de Concesiones que, de conformidad con el artículo 36, fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto, es la autoridad facultada para la acreditación de representantes legales y apoderados de los concesionarios, a fin de conocer el nombramiento de un nuevo representante.”

La documentación consta en el **Anexo 26.**

- XXVII. El 16 de abril de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/1986/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal la respuesta enviada por el IFT referida en el antecedente XXVI con el fin de que manifieste lo que a su derecho convenga. **Anexo 27.**
- XXVIII. El 16 de mayo de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/2651/2024, la Dirección Ejecutiva solicitó al apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM que respondiera el oficio INE/DEPPP/DE/DATE/1986/2024 e informara los datos de la nueva representación legal. **Anexo 28.**
- XXIX. El 16 de mayo de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/2652/2024, en seguimiento al asunto, la Dirección Ejecutiva consultó al IFT información relacionada con la existencia de alguna actualización de la concesión y si cuenta con el aviso del nuevo representante legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM. **Anexo 29.**
- XXX. El 17 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que la estación de radio continua en suspensión temporal de transmisiones debido a que el proveedor sufre un desabasto en las piezas solicitadas. En ese sentido, estiman que en un plazo de cincuenta días hábiles se concluyan las reparaciones y anexan el aviso presentado al IFT del 14 de mayo de 2024. **Anexo 30.**
- XXXI. El 24 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que la estación de radio reinició transmisiones a partir del 18 de mayo. Asimismo, señaló que se encuentran en la disposición de realizar las acciones que el Instituto determine al efecto. **Anexo 31.**
- XXXII. El 17 de junio de 2024, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DATE/3085/2024, la Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM un archivo en formato Excel que contiene el total de promocionales omitidos con corte al 22 de mayo del año en curso. Lo anterior, con el fin de que manifieste el número de omisiones que a su consideración estén justificadas; así como la documentación que considere necesaria e idónea para acreditar su dicho y cualquier otra cosa que a su derecho convenga. **Anexo 32.**
- XXXIII. El 04 de julio de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió el escrito signado por el apoderado legal de la emisora, a través del cual dio respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/3085/2024, manifestando lo siguiente:
- **Del 01 de mayo al 15 junio de 2023.** La emisora señaló que el C. Antonio Gallegos González, representante legal y único operador de la estación de radio padecía neoplasia de riñón con metástasis.

- **Del 16 junio al 15 septiembre de 2023.** La emisora señaló que el C. Antonio Gallegos González, representante legal y único operador de la estación de radio no respondía sus solicitudes de información.
- **Del 31 octubre 2023 al 13 mayo de 2024.** La emisora señaló que, derivado de la enfermedad del representante legal, la estación fue descuidada lo que provocó un daño en el equipo transmisor, derivado de una descarga eléctrica. La emisora suspendió transmisiones y presentó aviso al IFT.
- **Del 14 al 17 mayo de 2024.** La emisora comunicó la ampliación del plazo de suspensión de transmisiones debido a que el proveedor sufre de desabasto de las piezas solicitadas.
- **Del 18 de mayo de 2024.** La emisora informó la reanudación de transmisiones y presentó su aviso al IFT.

Asimismo, manifestó que se encuentran en la disposición de reprogramar los mensajes que el INE ordene conforme a la pauta que se expida. **Anexo 33.**

2. Cumplimiento del 1º de mayo al 19 de noviembre de 2023 (Periodo Ordinario)

- De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, del **01 de mayo al 19 de noviembre** se observa que la emisora tiene 0% de cumplimiento.

Periodo ordinario	Porcentaje de cumplimiento
1º al 15 mayo de 2023	8.89%
16 al 31 mayo de 2023	0%
1º al 15 de junio de 2023	0%
16 al 30 de junio de 2023	0%
1º al 15 de julio de 2023	0%
16 al 31 de julio de 2023	0%
1º al 15 de agosto de 2023	0%
16 al 31 de agosto de 2023	0%
1º al 15 septiembre de 2023	0%
16 al 30 septiembre de 2023	0%
1º al 15 octubre de 2023	0%
16 al 31 octubre de 2023	0%
1º al 15 noviembre de 2023	0%
16 al 19 noviembre de 2023	0%

3. Cumplimiento del 19 de noviembre de 2023 al 02 de junio de 2024 (Proceso Electoral) y del 03 al 30 de junio de 2024 (Periodo Ordinario 2024)

- De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, a partir del **19 de noviembre de 2023 al 30 de junio de 2024** se observa que la emisora tiene el siguiente porcentaje de cumplimiento.

Periodo	Porcentaje de cumplimiento
20 y 21 de noviembre de 2023	0%
29 de noviembre al 5 de diciembre de 2023	0%
06 al 12 de diciembre de 2023	0%
13 al 19 de diciembre de 2023	0%
20 al 26 de diciembre de 2023	0%
27 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024	0%
03 al 09 de enero de 2024	0%
10 al 16 de enero de 2024	0%
17 al 23 de enero de 2024	0%
24 al 30 de enero de 2024	0%
31 de enero al 06 de febrero de 2024	0%
07 al 13 de febrero de 2024	0%
14 al 20 de febrero de 2024	0%
21 al 27 de febrero de 2024	0%
28 de febrero al 05 de marzo de 2024	0%
06 al 12 de marzo de 2024	0%
13 al 19 de marzo de 2024	0%
20 al 26 de marzo de 2024	0%
27 de marzo al 02 de abril de 2024	0%
03 al 09 de abril de 2024	0%
10 al 16 de abril de 2024	0%
17 al 23 de abril de 2024	0%
24 al 30 de abril de 2024	0%
01 al 07 de mayo de 2024	0%
08 al 14 de mayo de 2024	0%

Periodo	Porcentaje de cumplimiento
15 al 21 de mayo de 2024	48.81% de cumplimiento
22 al 28 de mayo de 2024	96.88% de cumplimiento
29 de mayo al 02 de junio de 2024	100% de cumplimiento
03 al 15 de junio de 2024	100% de cumplimiento
16 al 30 de junio de 2024	100% de cumplimiento

4. Cumplimiento del 03 al 30 de junio de 2024 (Periodo Ordinario 2024)

De acuerdo con los Informes Estatales de Monitoreo, a partir del **03 al 30 de junio de 2024** se observa que la emisora tiene el siguiente porcentaje de cumplimiento.

Periodo	Porcentaje de cumplimiento
03 al 15 de junio de 2024	100% de cumplimiento
16 al 30 de junio de 2024	100% de cumplimiento

5. Análisis y consideraciones respecto a la situación del concesionario Radio Impulsora, S.A.

De conformidad con los antecedentes descritos, se da cuenta de las diversas comunicaciones realizadas a Radio Impulsora, S.A., concesionaria de la emisora XHRI-FM y al IFT. Destaca lo siguiente:

- El 31 de octubre de 2023, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual señaló que debido a la enfermedad que padece el representante legal y operador de la emisora ésta no puede operar. Además, manifestó que el equipo transmisor se dañó gravemente, situación que se hizo del conocimiento del IFT y adjuntó el aviso correspondiente.

Es importante señalar que el representante legal manifestó que la emisora reprogramará los promocionales omitidos de conformidad con la determinación que el INE adopte.

- El 11 de enero de 2024, la Junta Distrital 02 del estado de Tamaulipas remitió a la Dirección Ejecutiva diversa documentación relacionada con las condiciones de operación de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM e informó que el C. Antonio Gallegos González falleció.

Ante dicho evento, se considera que, partiendo de en una interpretación del artículo 58, numerales 1, inciso e) y 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia

Electoral, la situación que se informa debe considerarse como una suspensión de transmisiones por hechos no atribuibles al concesionario.

Por lo anterior, después de valorar la magnitud de la situación referida, y a solicitud del Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en Tamaulipas, se somete a consideración que, en lo sucesivo, se deje de contemplar el monitoreo de la pauta de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM.

- El 15 de marzo y 10 de abril de 2024, la Dirección Ejecutiva consultó al IFT respecto a qué sucedería con la concesión en relación con las obligaciones en materia de telecomunicaciones.
- El 10 de abril de 2024, el IFT señaló que el fallecimiento del representante legal no exime al concesionario, Radio Impulsora, S.A., del cumplimiento de obligaciones derivadas de su título de concesión y, en consecuencia, de la continuidad de su operación.
- El 16 de abril de 2024, esta Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal la respuesta enviada por el IFT con el fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.
- El 16 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva solicitó al apoderado legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM información sobre los datos de la nueva representación legal.
- El 16 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva consultó al IFT información relacionada con la existencia de alguna actualización de la concesión y si cuenta con el aviso del nuevo representante legal de Radio Impulsora, S.A., concesionario de la emisora XHRI-FM.
- El 17 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que la estación de radio continua en suspensión temporal de transmisiones, debido a que el proveedor sufre un desabasto en las piezas solicitadas. En ese sentido, estiman que en un plazo de cincuenta días hábiles se concluyan las reparaciones y anexan el aviso presentado al IFT del 14 de mayo de 2024.
- El 24 de mayo de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió escrito signado por el apoderado legal de la emisora, mediante el cual manifestó que la estación de radio reinició transmisiones a partir del 18 de mayo. Asimismo, señaló que se encuentran en la disposición de realizar las acciones que el Instituto determine al efecto.
- El 17 de junio de 2024, esta Dirección Ejecutiva remitió al apoderado legal un archivo en formato Excel que contiene el total de promocionales omitidos con corte al 22 de mayo del año en curso, con el fin de que manifieste el número de omisiones que a su consideración estén justificadas; así como la documentación que considere

necesaria e idónea para acreditar su dicho y cualquier otra cosa que a su derecho convenga.

En ese sentido, es importante señalar que la Dirección Ejecutiva ya se encuentra realizando el análisis sobre la afectación en la transmisión de los promocionales. Lo anterior, para que se determinen las acciones a que haya lugar, como lo es, en su caso, una pauta de reprogramación.

- El 04 de julio de 2024, esta Dirección Ejecutiva recibió el escrito signado por el apoderado legal de la emisora, a través del cual dio respuesta al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/3085/2024, en el cual señaló las razones por las cuales la emisora incumplió la transmisión de la pauta electoral.

En ese sentido y con base en la documentación proporcionada por la emisora, esta Dirección Ejecutiva actualizará el número total de promocionales omitidos y someterá a consideración de los integrantes del Comité la pauta de reprogramación correspondiente con base en los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG99/2021.